PAC_Documento solicitado (con firma): ILUMINACION ORNAMENTAL F.P. 2023 - Resolución de inicio - 21.07.23	FIRMAS	ESTADO
otros datos Código para validación: VBOB4-PA966-GE59B	El documento ha sido firmado por : 1 FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado	FIRMADO 01/08/2023 14:29



1.- FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado

01/08/2023 09:15 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 01/08/2023 14:29

01/08/2023 14:29



CONCEJALÍA/SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA D. ISABEL DONATE PALENCIA

En Villaviciosa de Odón a siete de julio de dos mil veintitrés.

ASUNTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y OTROS TRABAJOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A ATENDER DISTINTOS EVENTOS FESTIVOS PROGRAMADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TÓMBOLA DEL CRISTO Y DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023.

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Participación Ciudadana se considera necesaria la contratación del suministro e instalación del alumbrado ornamental y otros trabajos eléctricos destinados a atender distintos eventos festivos programados por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para la celebración de la Tómbola del Cristo y de las Fiestas Patronales del presente año 2023.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

- 1. Memoria Justificativa (necesidad, elección del procedimiento de licitación, justificación del precio y valor estimado del contrato y criterios de adjudicación).
 - 2. Propuesta de designación de responsable del contrato.
 - 3. Pliego Técnico.
 - 4. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 5. Declaración conflicto de interés del Técnico redactor de los Pliegos.

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Seaundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual



VillaEcoLógica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): ILUMINACION ORNAMENTAL F.P. 2023 - Resolución de Inicio - 21.07.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VBOB4-PA966-GE59B Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 01/08/2023 09:15 2 SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 01/08/2023 14:29	FIRMADO 01/08/2023 14:29



cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1916 a 1926 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2023, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del suministro e instalación del alumbrado ornamental y otros trabajos eléctricos destinados a atender distintos eventos festivos programados por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para la celebración de la Tómbola del Cristo y de las Fiestas Patronales del presente año 2023.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Participación Doy fe, El Secretario General, Ciudadana,
Fdo.: Isabel Donate Palencia Fdo.: Manuel Paz Taboada

